

Medellín, martes, 3 de septiembre de 2024

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ

RECTOR (A): JAIME ALBERTO SIERRA TORRES

Extendemos un agradecimiento muy especial por su apoyo, acompañamiento y disposición para que el Programa de Educación Complementaria en el proyecto de Medio Ambiente llegará a los estudiantes de la Institución Educativa que usted dirige.

El **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO (ITM)**, en calidad de operador del Programa de Educación Complementaria, proyecto de Medio Ambiente, gracias a su trayectoria en la formación académica de orientación, vocación y tradición tecnológica, innovadora, científica y artística, va a asumir con responsabilidad y rigurosidad la formación de sus estudiantes en disciplinas asociadas a la Cuarta Revolución Industrial.

Basándonos en nuestra experiencia con la implementación de Programas de Jornada Escolar Complementaria (JEC) y considerando las necesidades actuales de nuestra ciudad, implementaremos en la Institución Educativa el enfoque STEAM (Science, Technology, Engineering, Art and Mathematics). Este enfoque fomenta la integración interdisciplinaria y se alinea con nuestro territorio para crear nuevos espacios de innovación, desarrollo tecnológico y vocación científica. Además, nuestra propuesta pedagógica busca aprovechar el tiempo libre de los estudiantes en establecimientos educativos oficiales para desarrollar habilidades que les permitan considerar estas áreas como opciones vocacionales al ingresar al mundo laboral y académico, promoviendo la igualdad de oportunidades.

Este programa ofrece un uso significativo del tiempo escolar y extraescolar a través de experiencias lúdicas y formativas que parten de los intereses y motivaciones de los estudiantes, son pertinentes a sus contextos, y contribuyen a su formación integral, ampliando las oportunidades y escenarios de aprendizaje significativo, lo cual contribuye a la reducción y prevención de situaciones de riesgo en las niñas, niños y adolescentes, así como en la disminución de factores generadores de violencia que afectan la vida escolar.

El Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM), de acuerdo con la política de calidad Institucional comprometida con el mejoramiento continuo del servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación y en la innovación, ofrece los siguientes servicios de operación, formación, seguimiento y evaluación del programa de Educación Complementaria en el proyecto Medio Ambiente.

El proyecto de **Medio Ambiente**, es una apuesta formativa de Educación Ambiental para los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín priorizadas con el programa Jornada Escolar Complementaria en la modalidad Medio Ambiente "Exploradores Sostenibles", que busca generar en los estudiantes sensibilidad e interés por el cuidado del entorno a través del desarrollo de temáticas ambientales y basadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y teniendo como eje transversal el fortalecimiento de habilidades para la vida (trabajo en equipo, pensamiento crítico, el pensamiento creativo, manejo de emociones, autocontrol, respeto por las demás personas y por el entorno).

El Programa tiene una intensidad semanal no inferior a 4 horas, y contiene un total de 32 sesiones de 2 horas cada sesión, para un total de 64 horas, lo cual dependerá de los esquemas operativos o los tiempos acordados con la Institución Educativa para su implementación, la organización de horarios e intensidades de los proyectos y estrategias definidos para el Programa de Educación Complementaria, están orientados a asegurar experiencias pertinentes y de calidad para el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Compromisos conjuntos:

- **Motivar** la participación de los estudiantes en el Programa de Educación Complementaria en la modalidad escogida por la Institución Educativa.
- **Realizar** seguimiento adecuado al proceso durante la vigencia.

El Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, a través del Programa de Educación Complementaria, se compromete a:

- **Socializar** oportunamente la información principal (matrícula, avances y/o dificultades) del desarrollo del programa.
- **Destinar** personal idóneo para el desarrollo del Programa.
- **Avisar** con al menos un (1) día de antelación los cambios que se den al cronograma establecido.

Nota: El Programa no asume refrigerios, ni transporte.

La Institución Educativa se compromete a:

- **Apoyar** la difusión del programa al interior de la comunidad educativa (Docentes, Directivos docentes, estudiantes, Padres de Familia o acudientes y otros) a fin de **garantizar** la inscripción y participación de los estudiantes.
- **Apoyar** en la gestión de entrega de autorización de uso y tratamiento de datos personales y cesión de derechos de imagen, diligenciadas por los padres o acudientes de los estudiantes.
- **Motivar** la asistencia de los estudiantes a las actividades programadas de acuerdo con el cronograma acordado.
- **Proporcionar** la información requerida de cada uno de los estudiantes matriculados en la institución que hacen parte del programa, bajo formato establecido de manera digital.
- **Asignar** un docente enlace, o a quien la Institución Educativa designe, para actividades de seguimiento y evaluación del Programa de Educación Complementaria en conjunto con el personal del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM).
- **Avisar** mínimo con un (1) día de antelación los cambios en la programación que se den en la Institución Educativa.
- **Definir** y **garantizar** espacios adecuados al interior de las instalaciones de la Institución Educativa para la ejecución del Programa de Educación Complementaria.
- **Asignar** un espacio para guardar y custodiar los elementos y materiales que se requieren y provee el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) para el desarrollo del programa (Cuando aplique).

TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones que puedan surgir como encargados o responsables del tratamiento de la información conforme a los principios rectores establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013; especialmente la salvaguarda de la seguridad de las bases de datos, la confidencialidad respecto del tratamiento de los mismos y otorgando seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En este caso, el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) asume la calidad de encargado de los datos personales de los estudiantes, como ejecutor del programa complementario al proyecto educativo desarrollado por la institución, quien es la verdadera responsable de los datos personales.



En calidad de encargado, el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) se compromete a:

- No utilizar la información a la que tenga acceso para fines y efectos distintos al desarrollo del Programa de Educación Complementaria, ni realizar cualquier tipo de actividad u operación de tratamiento no autorizado por la institución educativa.
- Mantener absoluta confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso, limitando el alcance de las actividades y/o operaciones de tratamiento al desarrollo del programa.
- Ser el responsable frente al acceso ilegal o sin autorización que realice cualquiera de sus empleados directos e indirectos, contratistas y/o subcontratistas o cualquier tercero que por su parte tenga acceso a la información.
- Garantizar la integridad y seguridad de la información a la cual tenga acceso respondiendo en todos los casos por cualquier conducta violatoria de los deberes legales de circulación restringida y seguridad de la información, por parte de sus empleados directos e indirectos, contratistas y/o subcontratistas o cualquier tercero que por su parte tenga acceso a la información.
- Destruir o devolver los datos personales una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre las partes.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellas.
- La Institución Educativa, en calidad de responsable de los datos personales de sus estudiantes, se compromete a:
- Informar sobre el contenido de las autorizaciones otorgadas por los titulares de la base de datos que ha compartido, señalando puntualmente los tratamientos y finalidades que aplican a la base de datos.
- Conservar prueba de las autorizaciones otorgadas por cada uno de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, en los términos establecidos por la Ley y normativa aplicable.
- Disponer y cumplir las políticas internas y los procedimientos para la protección y tratamiento de datos personales y atención de solicitudes, consultas y reclamos, en los términos establecidos en la Ley.
- Tramitar las quejas y reclamos recibidos directamente o por intermedio del encargado relacionadas con la base de datos entregada.

Aclaraciones Adicionales:

- Los rectores o docentes enlaces definidos por la Institución Educativa serán los encargados de firmar y avalar las horas ejecutadas por el Programa de Educación Complementaria y diligenciar el formato destinado para tal fin, asegurando su devolución al profesor mediador.

Nathalia Acevedo.

Coordinador: NATHALIA ACEVEDO ROJAS
Coordinadora Proyecto de Medio Ambiente.
Correo: nathalia.acevedo@medellin.edu.co

Jaime Alberto Sierra Torres

Rector (a): JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
Correo: ie.joseacevedo@medellin.gov.co
jsierrat@eafit.edu.co <jsierrat@eafit.edu.co>



